## INTERVENCIÓN EN VFP DESDE SAVA GRANADA



SANDRA SERRANO NIETO PSICÓLOGA SAVA GRANADA 17 DE FEBRERO DE 2022





SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA









Información

Protección Asesoramiento

Apoyo

Servicio público y gratuito PARA CUALQUIER PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO



Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

#### SAVA

•El SAVA se configura como un servicio público, universal y gratuito, cuya finalidad es prestar una atención integral y coordinada a las víctimas de delitos en Andalucía; y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales encargadas de su prestación.

#### EL SAVA EN LOS DISTINTOS PARTIDOS JUDICIALES....



### ¿A quiénes atendemos?

- •La asistencia del SAVA está dirigida a las **víctimas de delitos** entendiendo como tales, según dispone el Decreto 375/2011, cualquier persona física que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de una infracción penal.
- •Se consideran víctimas también a los familiares o personas físicas que tengan relación afectiva con las personas referidas anteriormente y que se vean perjudicados en los aspectos señalados.
- •Y a aquellas personas físicas que hayan sufrido daños al asistir a las personas referidas anteriormente en el momento de la comisión de la infracción penal o para prevenir la victimización.

#### Estadística del SAVA Granada



## Se pretende dar una respuesta multidisciplinar...





#### .....PARA UNA ASISTENCIA INTEGRAL



#### **DERIVACIONES**

- Evaluación y tratamiento de abuso sexual infantil.
- •Violencia de género. Excepciones.
- •Violencia doméstica. Excepciones.
- •Constancia de patología en Salud Mental.
- •Agresión/abuso sexual. Excepciones.
- •Violencia filioparental. Excepciones.

•.....

# LÍMITES DE ACTUACIONES DEL SAVA



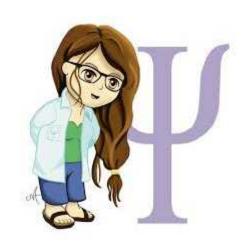
- La personación en el proceso penal asumiendo la representación o defensa de cualquiera de las partes.
- ► La realización de evaluaciones y diagnósticos psicológicos, así como la prescripción de tratamientos.
- ► La realización de peritajes psicológicos que se soliciten por órganos judiciales, instituciones públicas, instituciones privadas o particulares.
- ► La atención a la víctima cuando ésta manifieste su deseo de no ser atendida.
- **■** La relación con la persona victimizadora.

### Objetivos terapéuticos generales:

- Contención emocional.
- •Síntomas objeto
- Reestructuración cognitiva y empoderamiento.
- •Desarrollo pautas comportamiento diferentes.
- •Desarrollar y movilizar redes de apoyo.

#### A TENER EN CUENTA....

- EDAD
- SEXO
- REPERTORIO RECURSOS PSICOLÓGICO
- APOYO SOCIAL Y FAMILIAR
- EVENTOS EXTRESANTES CONCOMITANTES
- HISTORIAL VICTIMIZACIÓN PREVIA
- ASPECTOS RELATIVOS AL DELITO
- .....



### Intervención psicológica en VFP

- La VFP, al ser un fenómeno que ocurre dentro del hogar familiar, escapa muchas veces a la Ley y no se produce una denuncia hasta que servicios sociales, vecinos o la misma policía aparecen en escena. No es infrecuente que los propios padres-víctimas, intenten retirar la denuncia una vez interpuesta por sufrir una contradicción de sentimientos, por el miedo a que el castigo para su hijo sea demasiado duro o por que le queden antecedentes penales y/o policiales.
- Tras tanto tiempo silenciando el problema, cuando llega a nosotros nos encontramos con personas cansadas, con poca motivación de colaborar ya que no creen en cambios posibles, sobre todo, si ha habido previos intentos de solución que resultaron fallidos.

# Para intervenir en un caso, el profesional debe tener presente una serie de factores:

- ✓ Entender las necesidades de los padres.
- ✓ Empatía.
- ✓ Contar con conocimientos básicos del modelo relacional.
- √ Formación en esta problemática.

En el caso en el que se haya interpuesto una denuncia al hijo:

- ✓ Conocer el procedimiento del sistema judicial tras la denuncia interpuesta por los padres y madres.
- √ Seguir los pasos para realizar un adecuado proceso terapéutico.

Nuestra intervención, además de informativa a nivel jurídico y social, ha de ser una intervención que favorezca el cese de conductas que resultan transgresoras y que generan, perpetúan o agravan los problemas con sus hijos, propiciando la adquisición de patrones adaptados socialmente y que disminuyan la tensión en el sistema familiar, pero sobre todo debe estar centrada en la disminución del malestar emocional que la situación provoca, así como en el empoderamiento de nuestros usuarios y del fomento de los recursos internos que todos tenemos y que nos ayudan a resolver situaciones conflictivas.

# Otras ideas importantes a tener en cuenta para la intervención son:

- La VFP no se trata de delincuencia común y la respuesta debe ser diferenciada, generando intervenciones específicas.
- La denuncia de los padres debe ser vista como un movimiento más dentro del juego relacional,
  hay que identificar el papel que juega en él (Pereira, 2011).
- La intervención no debe centrarse en la violencia (ésta es homeostática), debe ser una intervención familiar sobre la dinámica que genera y mantiene la violencia. Aunque no se intervenga con el victimario, los cambios que se promuevan en el contexto terapéutico van a propiciar movimientos en todos los miembros del sistema.

